

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO
SUSTENTABLE DE LÍQUIDOS CLOCALES, RESIDUALES E
INDUSTRIALES

TÍTULO I

Marco legal, objetivos y definiciones

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer un régimen de promoción e incentivos fiscales para la incorporación, desarrollo y aplicación de tecnologías destinadas al tratamiento de líquidos cloacales, residuales e industriales, con enfoque de sustentabilidad y huella hídrica controlada, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entiende por:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- a) Sistema de Tratamiento Sustentable: Conjunto de tecnologías, procesos o dispositivos destinados a la depuración, reutilización o reducción del impacto ambiental de efluentes líquidos.
- b) Huella Hídrica Controlada: Indicador que mide el volumen de agua utilizado y contaminado en un proceso, considerando su reducción mediante tecnologías sustentables.

TÍTULO II

Sujetos Alcanzados

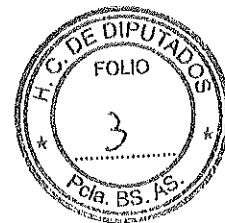
ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos como sujetos de la presente ley las industrias, comercios, desarrolladores inmobiliarios y particulares que incorporen o sustituyan sistemas convencionales por tecnologías sustentables de tratamiento de líquidos.

TÍTULO III

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer normas técnicas y criterios de certificación para los sistemas de tratamiento sustentable de líquidos.
- b) Certificar la calidad y sustentabilidad de los sistemas implementados por los sujetos alcanzados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- c) Promover campañas de difusión y capacitación sobre la importancia de la huella hídrica controlada y el tratamiento sustentable de efluentes.
- d) Coordinar con municipios y organismos provinciales la fiscalización y el monitoreo de los sistemas instalados.

TÍTULO IV

Beneficios e incentivos

ARTÍCULO 5º.- Beneficios.

Los sujetos alcanzados por la presente ley gozarán de los siguientes incentivos:

- a) Empresas proveedoras de tecnologías: Desgravación de hasta un treinta por ciento (30%) en el impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Desarrolladores inmobiliarios: Exención del impuesto de sellos en las operaciones de compraventa de unidades que incorporen sistemas sustentables de tratamiento de agua.
- c) Propietarios particulares: Reducción en el impuesto inmobiliario por la instalación de sistemas sustentables en sus domicilios.
- d) Industrias y comercios: Beneficios fiscales en el impuesto sobre los ingresos brutos por la implementación de tecnologías de tratamiento sustentable.

TÍTULO V

Disposiciones finales



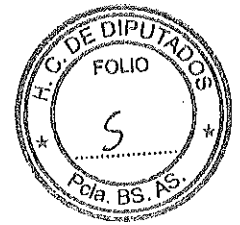
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ARTÍCULO 6°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs.



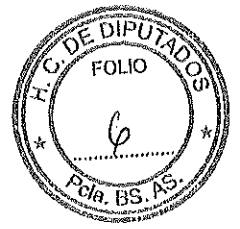
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como propósito establecer un régimen de incentivos para la aplicación de tecnologías en el tratamiento sustentable de líquidos cloacales, residuales e industriales dentro de la Provincia de Buenos Aires. La situación actual muestra que gran parte de los efluentes generados por la actividad productiva, comercial y residencial no reciben un tratamiento adecuado, lo que provoca contaminación de cursos de agua, afectación de napas subterráneas y degradación de suelos. Esta problemática compromete la salud pública, la disponibilidad de recursos hídricos y la competitividad de las actividades económicas, generando además elevados costos en remediación ambiental.

La iniciativa busca fomentar la adopción de tecnologías que permitan depurar con mayor eficiencia los efluentes, reutilizar el agua tratada en procesos productivos, riego o usos secundarios, y reducir de manera significativa la huella hídrica de cada actividad. Se trata de un cambio que no solo aporta beneficios ambientales, sino que también abre oportunidades económicas y sociales. Las industrias podrán



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

optimizar sus procesos y acceder a beneficios fiscales, los desarrolladores inmobiliarios podrán ofrecer proyectos más competitivos con ventajas impositivas, y los particulares tendrán la posibilidad de incorporar soluciones sustentables en sus domicilios con beneficios directos en el impuesto inmobiliario.

La implementación de este régimen de incentivos constituye una política pública preventiva y estratégica. Cada litro de agua tratado y reutilizado representa menos contaminación en ríos, arroyos y napas, y un paso hacia una gestión responsable del recurso hídrico. Al mismo tiempo, la promoción de estas tecnologías impulsa la creación de nuevos sectores productivos, fomenta la radicación de empresas proveedoras, genera empleo calificado y posiciona a la Provincia de Buenos Aires como referente en innovación ambiental aplicada.

Las tecnologías disponibles son diversas y se adaptan a distintos tipos de efluentes y escalas de aplicación. Entre ellas se destacan plantas compactas de tratamiento biológico, sistemas de membranas de ultrafiltración y ósmosis inversa, humedales artificiales y sistemas de reutilización de aguas grises. Cada una aporta soluciones específicas como transformar residuos orgánicos en energía y fertilizantes, otras priorizan la depuración físico-química y la reutilización directa del agua, y otras reproducen procesos naturales de depuración. Esta diversidad tecnológica es lo que garantiza que tanto industrias como comercios, desarrolladores y hogares puedan encontrar alternativas sustentables adecuadas a sus necesidades.

La experiencia internacional demuestra que los incentivos fiscales son una herramienta eficaz para acelerar la adopción de tecnologías limpias. Este proyecto busca replicar esa lógica en nuestro territorio, transformando un desafío estructural en una oportunidad de desarrollo sustentable. La aplicación de tecnologías de tratamiento sustentable de líquidos es, en definitiva, una inversión estratégica en salud pública, competitividad productiva y preservación de los recursos naturales de la Provincia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de este honorable cuerpo acompañar esta propuesta con su voto afirmativo.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs.